

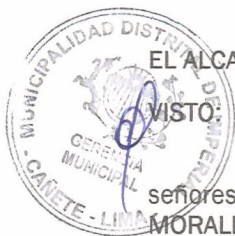


Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404 - 2022 - MDI

Imperial, 09 de Noviembre de 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDI, de fecha 20 de Junio de 2016, Solitud presentada por los señores Don: CESAR ANTONIO GOMEZ GALLEGOS, identificado con DNI N° 15397733 y Doña: MARISELA LIZ MORALES CASAS identificada con DNI N° 45194078, quienes pretenden contraer Matrimonio Civil el día 12 de Noviembre de 2022, a horas 12:00 p.m., el Informe N° 175-2022-U.R.C. Y C.-MDI, de fecha 08 de Noviembre de 2022, emitido por la Unidad de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual señala que: las municipalidades son los órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 259° del Código Civil establece que: “El Matrimonio se celebra en la Municipalidad, públicamente, ante el Alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar”; asimismo el Artículo 260° del referido Código estipula que: “El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDI, de fecha 20 de Junio de 2016, se aprueba la presente “ORDENANZA QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO”, en el Distrito de Imperial, matrimonios que se llevarán a cabo en los meses de Febrero, Mayo y/o Noviembre de cada año en la Plaza de Armas;

Que, mediante informe N° 175-2022-U.R.C. Y C.-MDI, de fecha 08 de Noviembre de 2022, la Encargada de la Unidad de Registro Civil y Cementerio, informa que los contrayentes: CESAR ANTONIO GOMEZ GALLEGOS y MARISELA LIZ MORALES CASAS, solicitan contraer matrimonio el día 12 de Noviembre de 2022 a horas 12:00 p.m., por haber cumplido con los requisitos de Ley;

Que, estando las facultades conferidas en el Numeral 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Unidad de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la realización del MATRIMONIO CIVIL de Don CESAR ANTONIO GOMEZ GALLEGOS identificado con DNI N° 15397733 y Doña MARISELA LIZ MORALES CASAS, identificada con DNI N° 45194078, quienes pretenden contraer Matrimonio Civil el día Sábado 12 de Noviembre de 2022, a horas 12:00 P.M., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
PERCY MARCELINO MANRIQUE ABURT
AL CALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

E-mail: muni.imperial@outlook.com